

ANEXO INVITACION PÚBLICA N°. M.C 011 DE 2025

BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con las reglas de publicidad, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Secretaría General y Jurídica, iniciará proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

I. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

El publicar este documento en el SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

II. DATOS GENERALES DEL PROCESO CONTRACTUAL

- 1) **OBJETO: “ SERVICIO DE INSCRIPCIÓN DEL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOBOYACÁ PARA PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS DE APTITUD, COMO ACTIVIDAD DEL PROYECTO “OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL”**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
81141500	Control de Calidad	SRN -94

2) CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

1. Realizar la inscripción del Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPOBOYACÁ para su participación en ensayos de aptitud correspondientes a matrices de agua no potable, de acuerdo con los parámetros definidos en el plan de participación de la vigencia 2025.
2. Suministrar al laboratorio, por cada variable a evaluar, una prueba de concentración certificada por duplicado, según aplique, en cumplimiento de la norma NTC-ISO/IEC 17043, que garantice la trazabilidad y validez de los resultados.
3. Recibir, por parte del Laboratorio de Calidad Ambiental de Corpoboyacá , los resultados obtenidos tras el ensayo del material entregado y proceder con el respectivo tratamiento estadístico de los datos.

4. Determinar, con base en el análisis estadístico, si los resultados obtenidos por el laboratorio de Corpoboyacá son satisfactorios o no, conforme a los criterios establecidos en el ensayo de aptitud.
5. Emitir un informe técnico final para cada variable evaluada, incluyendo el análisis estadístico correspondiente y la calificación del desempeño del laboratorio.
6. Entregar los informes finales al Laboratorio de Calidad Ambiental de CORPOBOYACÁ, los cuales serán remitidos al IDEAM como parte del cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 y en la Resolución 104 de 2022 del IDEAM.

Cabe señalar que se aceptaran los ensayos de aptitud de los siguientes proveedores, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la resolución 104 del 2022:

- Los realizados por los Proveedores de Ensayos de Aptitud - PEA acreditados en el esquema de ISO/IEC 17043 por ONAC.
- Los publicados por el Instituto Nacional de Metrología (INM) signatarios del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) del Comité Internacional de Pesas y Medidas (CIPM) siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos descritos en la ISO/IEC 17043 en su versión vigente.
- Los ensayos de aptitud organizados por Proveedores de Ensayos de Aptitud - PEA acreditados en ISO/IEC 17043 por organismos de acreditación signatarios del Mecanismo de Reconocimiento Multilateral - MLA de IAAC y del MRA de APLAC y de ILAC.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Acidez (Rango 3-4500mg CaCO ₃ /L) Nota: Presentación de 100 ml y con duplicado	Unidad	2
2	Color real (Rango 5-500 U Pt-Co) Nota: Presentación de 100 ml y con duplicado	Unidad	2
3	Alcalinidad (Rango 4-1000mg CaCO ₃ /L) Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado	Unidad	2
	Cloruro(Rango 5-5000mg CaCO ₃ /L) Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Conductividad (Rango 10-12880 µS/cm) Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Sulfato (Rango 5-1000mg/L) Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Sólidos disueltos totales a 180°C (Rango 10-10000mg/L) Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		

4	Demanda bioquímica de oxígeno DBO 5 días (Rango 2- 1 000 mg O ₂ /L) Nota: Presentación de 21 ml y con duplicado	Unidad	1
	Demanda química de oxígeno DQO (Rango 15 - 1 000 mg O ₂ /L) Nota: Presentación de 21 ml y con duplicado		
5	Dureza Cálcica (Rango 8 - 5000mg/L) Nota: Presentación de 250 ml y con duplicado	Unidad	2
	Dureza Total (Rango 10 - 5000mg/L) Nota: Presentación de 250 ml y con duplicado		
	Calcio Nota: Presentación de 250 ml y con duplicado		
	Magnesio Nota: Presentación de 250 ml y con duplicado		
6	Amonio como N (Rango 1 - 1 00 mg NH ₃ -N /L) Nota: Presentación de 21 ml y con duplicado	Unidad	1
	Nitrato como N (Rango 0,2 - 100 mg NO ₃ -N/L) Nota: Presentación de 21 ml y con duplicado		
	Ortofosfato como P (Rango 0,100 - 50 mg PO ₄ -3/L) Nota: Presentación de 21 ml y con duplicado		
7	Cloruro(Rango 5-5000mg CaCO ₃ /L) Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado	Unidad	2
	Sulfato (Rango 5-1000mg/L) Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Fósforo Total (Rango 0.05 - 50mg/L) Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Nitrogeno Kjeldhal (Rango 4 - 1000 mg/L) Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Amonio como N (Rango 1 - 1 00 mg NH ₃ -N /L) Nota: Presentación de 21 ml y con duplicado		
	Nitrato como N (Rango 0,5 - mg NO ₃ -N/L) Nota: Presentación de 21 ml y con duplicado		
	Ortofosfato como P (Rango 0,100 - 50 mg PO ₄ -3/L) Nota: Presentación de 21 ml y con duplicado		
	Nitrogeno Total (Rango 0,5 - 1000 mg/L) Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
8	Sólidos sedimentables (Rango A partir de 0,1 mL/L) Nota: Presentación en frasco y con duplicado	Unidad	2

9	Turbiedad (Rango 1 - 1 000 NTU) Nota: Presentación de 21 ml y con duplicado	Unidad	3
10	pH (Rango 1,68 - 12,45 unidades de pH) Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado	UNIDAD	2
11	Sólidos totales a 105°C (Rango 10-10000mg/L) Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado	UNIDAD	1
	Sólidos suspendidos totales (Rango 10-5000mg/L) Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
12	Salinidad (Rango 0,07- 35 UPS) Nota: Presentación de 250 ml y con duplicado	UNIDAD	2
13	Mercurio Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado	Unidad	1
14	Grasas y aceites (Rango 10 - 1000 mg/L) Nota: Presentación de 3.2 ml y con duplicado	Unidad	2
	Hidrocarburos		
15	Oxígeno disuelto (Rango 0,0 - 20 mg O2/L) Nota: Presentación de 125 ml y con duplicado	Unidad	2
16	Fenoles Nota: Presentación de 5 ml y con duplicado	Unidad	2
17	Hierro (Rango 0,08-100 mg/L) Nota: Presentación de 21 ml y con duplicado	Unidad	2
	Aluminio Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Antimonio Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Arsénico Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Bario Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Berilio Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Boro Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Cadmio Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Cromo Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Cobalto Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		

	Cobre Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Plomo Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Litio Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Manganeso Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Molibdeno Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Niquel Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Selenio Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Plata Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Vanadio Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
	Zinc Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado		
18	Sulfuro Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado	Unidad	2
19	Sólidos totales fijos y volátiles Nota: Presentación de 500 ml y con duplicado	Unidad	2

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

Obligaciones generales:

1. Tramitar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
2. Designar el supervisor que represente a la Corporación y ejercer el control y vigilancia del contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
5. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.

6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
8. Revisar los productos y/o informes que presente el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
9. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la CORPORACIÓN.
10. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos.
11. Terminar y Liquidar el contrato.
12. Realizar el reporte telefónico de fallas en el servicio cuando estas se presenten.
13. Tramitar los permisos de acceso a los funcionarios de la empresa prestadora del servicio y contratistas a las instalaciones de las estaciones en horas diurnas y nocturnas, en días ordinarios y festivos si así lo requieren.
14. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el manual de interventoría y supervisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el material de ensayo en la primera ronda disponible una vez se inicie la ejecución del contrato y/o de acuerdo a lo acordado con la supervisión
2. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en la invitación, propuesta presentada y aceptada y el contrato que se suscriba.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato dentro del término establecido.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Supervisión de la Corporación, aplicables según la naturaleza y objeto del contrato.
6. Presentar los informes y productos con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de la invitación
10. Mantener el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y los términos establecidos en la Ley 797 de 2003 y circular conjunta 001 de 2004, o normatividad vigente.
11. Entregar el material de ensayo en el laboratorio de calidad ambiental de Corpoboyacá sede Tunja e informe de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y el anexo técnico:

- ✓ Suministrar el material de ensayo con proveedor acreditado bajo la norma NTC-ISO/IEC 17043 vigente, para participar en programa de ensayos de aptitud.
- ✓ Realizar la evaluación estadística de los resultados obtenidos con base en el desarrollo de los ensayos.
- ✓ Presentar un informe de análisis estadístico, el cual debe tener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la variable
 - Método presentado
 - Unidades
 - Evaluación de desempeño conforme a las disposiciones del proveedor.
 - Código del laboratorio conforme sea suministrado por el proveedor y se deberá identificar en el informe de ensayos de aptitud.

12. Las demás establecidas en la ley.

PRODUCTOS POR ENTREGAR:

- ✓ Suministrar el material de ensayo con proveedor acreditado bajo la norma NTC-ISO/IEC 17043 vigente, para participar en programa de ensayos de aptitud.
- ✓ Realizar la evaluación estadística de los resultados obtenidos con base en el desarrollo de los ensayos.
- ✓ Presentar un informe de participación escrito.

REQUISITOS DE LA ENTREGA DEL INFORME DE PARTICIPACIÓN ESCRITO:

El informe de ejecución se deberá presentar preferiblemente en idioma español y en medio digital.

El informe final que corresponde a la compilación de los PRODUCTOS POR ENTREGAR y recibidos a satisfacción; deberá ser entregado en medio digital, con todos sus soportes y anexos; conforme lo entregue el proveedor acreditado bajo la norma NTC-ISO/17043, adicionalmente para la interpretación de resultados el informe deberá presentar calificación de satisfactorio o insatisfactorio de acuerdo a las siguientes equivalencias:

CALIFICACIÓN	EQUIVALENTE
Satisfactorio	Satisfactory
	Acceptable
	Aceptables
	Conformes
Cuestionable	Warning
	Questionable
Insatisfactorio	Not Acceptable
	Unsatisfactory
	No Aceptable

Así mismo, Se deberá entregar el informe completo que sea suministrado por el proveedor de ensayos de aptitud, y se deberán tener en cuenta que en el informe se identifiquen como mínimo las siguientes especificaciones:

1. Nombre de la variable
2. Método presentado
3. Unidades
4. Evaluación de desempeño: conforme a las disposiciones del proveedor.
5. Código del laboratorio: conforme sea suministrado por el proveedor y se deberá identificar en el informe de ensayos de aptitud.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03, no obstante, no exceda el 30 de diciembre del 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones del Laboratorio de Calidad Ambiental Sede Tunja: ubicado en la Calle 15 No. 3-77 barrio Los Patriotas.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designado por el ordenador del gasto y/o por el secretario general y Jurídico de la Corporación.

3) VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACIÓN

VALOR ESTIMADO: El valor estimado para la presente contratación es la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$30.659.669)** incluidos los demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

4) INFORMACION PRESUPUESTAL:

La invitación pública en la modalidad MÍNIMA CUANTÍA MC 011 DE 2025 cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025002005 que afecta los siguientes rubros:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Vigencia actual/PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL DETERIORO Y DAÑO AMBIE/OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL /R.B. TASAS RETRIBUTIVAS	30.659.699

5) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

REQUISITOS HABILITANTES

5.1) CAPACIDAD JURÍDICA

En la convocatoria solo podrán participar personas naturales o jurídicas De forma singular o plural, nacionales y/o extranjeras, que acrediten el cumplimiento del objeto social de esta convocatoria y que no se encuentren incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que cumplan los requisitos mínimos de participación y especificaciones técnicas.

LA PERSONA NATURAL deberá adjuntar La cedula de ciudadanía, el certificado de matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente Invitación Publica.

LA PERSONA JURÍDICA deberá adjuntar el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto de la presente Invitación Publica.

Cuando se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS**, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y representarlas judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en lo relacionado con la constitución de apoderado judicial en Colombia para efectos procesales, en concordancia con el artículo 251 del mismo código y el artículo 480 del Código de Comercio.

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, nacionales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

PROPONENTES PLURALES: CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA):

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal.

5.2) REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS QUE DEBE APORTAR JUNTO CON SU OFERTA

- 1. Carta de presentación.** (VER ANEXO 1) La carta de presentación deberá ser suscrita por el representante legal de la sociedad proponente o por el propietario del establecimiento de comercio. En caso de que el representante legal no se encuentre autorizado estatutariamente para comprometer a la sociedad por el valor total de la oferta, deberá anexar el acta de la Junta Directiva o del órgano competente, en la que conste la autorización expresa para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo, en caso de resultar adjudicatario.

El contenido del formato (Anexo 1) no podrá ser modificado, salvo para diligenciar los espacios en blanco correspondientes. No se aceptarán propuestas con condiciones diferentes a las establecidas ni propuestas condicionadas.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán adjuntar los documentos que acrediten un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

- La oferta deberá indicar claramente el nombre y la dirección comercial del proponente, y estar firmada por quien la presenta.
- Con la presentación de la oferta, el oferente acepta expresamente que CORPOBOYACÁ podrá adjudicar el contrato a él, a un tercero, o declarar desierta la convocatoria, según lo considere procedente.
- El oferente deberá ajustarse a todas las instrucciones establecidas en la presente invitación y entregar los documentos en el orden indicado.
- La oferta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- La presentación de la oferta podrá ser realizada por el representante legal o la persona que este designe expresamente.
- No se aceptarán ofertas parciales, ni aquellas que presenten tachones, enmendaduras o alteraciones.
- La oferta y todos sus documentos anexos deberán estar completamente diligenciados, redactados en idioma español y debidamente organizados.
- En caso de incluirse descuentos, estos deberán estar claramente reflejados en el valor total de la oferta, y no podrán aplicarse como valores adicionales o separados.

2. Certificado de existencia y representación legal:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de

origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
- Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastará con la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía, toda vez que no están obligadas a tener matrícula mercantil por no ser consideradas comerciantes. Sin embargo, si ya se encuentran registradas con anterioridad, deberán aportar el respectivo certificado de matrícula mercantil que llevan las cámaras de comercio. (Cuando aplique).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice expresamente para presentar la propuesta, suscribir el contrato y actuar en los demás actos requeridos en caso de resultar adjudicatario. De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del Código de Comercio, modificado por el artículo 175 del Decreto 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita, registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En caso de consorcios o uniones temporales, los requisitos aquí establecidos aplican para cada uno de sus integrantes.
- La persona natural deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Todos los proponentes, personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales, nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Fotocopia de la cédula del representante legal del proponente o de la persona natural.
- El proponente, ya sea persona natural y/o jurídica, deberá acreditarlo presentando el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda, en el que conste que la persona se encuentra debidamente matriculada y/o renovada de conformidad con el Código de Comercio. El certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual (publicación de la invitación), y

deberá contener un objeto social o actividad que esté relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

- Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio, con certificado expedido en los términos señalados anteriormente, y que su actividad económica se relacione directamente con el objeto contractual.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial. En caso de consorcios o uniones temporales, esta condición aplica para cada uno de sus integrantes.

3. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales: (solo aplica en caso de que el representante legal no se encuentre facultado y requiera autorización).

Las personas jurídicas y las integrantes del consorcio o unión temporal deberán adjuntar copia certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

4. Fotocopia de Cédula Representante legal del proponente o persona jurídica o persona natural

En caso de ser un proponente plural, deberá adjuntar fotocopia de cédula del representante legal y de cada uno de los participantes del proponente.

5. Ofertas conjuntas: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (si aplica):

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el prominente deberá indicar el documento de presentación si su propuesta se fórmula a título de consorcio o unión temporal, además de cumplir con lo siguiente:

- Si es Unión Temporal o consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación en estos pliegos por cada uno de los miembros.
- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal o consorcio sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución, los cuales no se podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de CORPOBOYACA.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal o la falta, en el caso de las uniones temporales, o consorcios del señalamiento de los pliegos y extensión de la participación de los miembros que la integran, generan el rechazo de la propuesta.
- La póliza debe construirse a favor de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACA, anotando su número de NIT, y como tomador debe figurar el oferente, sea personal o jurídica. Cuando el tomador sea uniones temporales o consorcios el tomador serán todas las personas asociadas.
- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de la persona jurídicas que los integren, deberán contar con dicha autorización, hasta el valor propuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley 80/93 y en los Artículos 1.568, 1.569, 1.571 del código civil.
- Si se trata de unión temporal o consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria de deberá hacerse a nombre de la unión temporal o consorcio, indicando el nombre de las personas naturales o de las personas jurídicas que la integran.
- La carta de presentación de la propuesta era ser firmada por el representante legal de la unión temporal o consorcio.
- Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcio constituido por personas jurídicas deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que lo conforman.
- Tratándose de Uniones Temporales o Consorcio la existencia exigida para el proponente se acreditará con sumatoria que resulte la experiencia específica de cada uno de los integrantes de la unión o consorcio

6. Pago de seguridad social y aportes parafiscales:

- **PERSONAS JURÍDICAS**

La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (si aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. Para caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Social Integral. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO (PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL) DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS).

○ **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación como independiente a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO (PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL) DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS), tanto para los proponentes plurales como singulares.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Nota 1: Si el oferente no se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales, será causal de rechazo.

Nota 2: Cuando se compruebe que la persona jurídica ha incurrido en evasión en el pago total o parcial de aportes será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con estas personas jurídicas. conforme a lo establecido en la ley 789 del 2002 en su artículo 50 que reglamentó lo concerniente al control de evasión de los recursos parafiscales (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar, al Sena etc.)

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus

empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores, igualmente acreditar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. Cuando los aportes de seguridad social son presentados por el revisor fiscal, este debe de presentar su documentación (tarjeta profesional, cedula, inscripción en el colegio de contadores).

7. **Registro Único Tributario** actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN. (RUT)
8. **Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI–** vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural).
9. **Certificado del boletín de responsables fiscales** expedido por la Contraloría General de la nación (de la razón social y de su representante legal o persona natural)
10. **Certificado del registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional** (representante legal o persona natural)
11. **Certificado de antecedentes judiciales** expedido por la Policía Nacional (representante legal o persona natural)
12. **Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (Persona Natural):** De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO).

El proponente que sea Persona Natural deberá diligenciar la autorización de consulta de registro de inhabilidades por delitos sexuales que se encuentra cargado a la plataforma SECOP II, en donde autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ con NIT 800.252.843-5, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia de manera previa a su eventual vinculación contractual.

13. **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El cual deberá ser consultado en la plataforma tecnológica. Sobre este último punto, la página web <https://redam.gov.co/information-page> brinda información sobre la forma de consultar y descargar el registro correspondiente, el cual deberá allegarse para personas naturales y en caso de personas jurídicas allegar el correspondiente certificado del representante legal.

14. Compromiso Anticorrupción El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta Compromiso Anticorrupción. (anexo)
15. **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe de cumplir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.
16. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
17. **Multas e incumplimientos:** bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

5.3) REQUISITO EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROPONENTES EN GENERAL	CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA PARA MIPYMES
El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de MAXIMO dos (02) certificación contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con SERVICIO DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS DE APTITUD, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de MAXIMO tres (3) certificación contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, o Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con SERVICIO DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ENSAYOS DE APTITUD, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Cada certificación deberá obtener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato.
- Valor total del contrato.

- Fecha de iniciación y fecha de terminación y/o Liquidación.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses. (si aplica).
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. (si aplica).
- Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACA **NO TENDRÁ EN CUENTA** certificaciones de contratos **que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos**

Para efectos de verificación de este aspecto, CORPOBOYACÁ no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacione con el objeto de este proceso.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con la copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida.

En caso de que el proponente allegue certificaciones con las condiciones anteriormente mencionadas de contratos en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta estas certificaciones en consideración a porcentaje de su participación del Consorcio o Unión Temporal

5.4) REQUERIMIENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

- El oferente deberá adjuntar debidamente firmado el ANEXO 3, denominado Anexo Técnico, así mismo, incluir en su propuesta
- CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS ENSAYOS DE APTITUD BAJO LA NORMA ISO/IEC 17043 VIGENTE CON ALCANCE A TODAS LAS VARIABLES A EVALUAR, RESALTAR LAS VARIABLES EN LA DEBIDA CERTIFICACION CON LA QUE SE PRETENDA ACREDITAR EL REQUISITO

5.5) REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. Para dar cumplimiento a lo anterior el proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos de SG-SST (85%) de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores al cierre del presente proceso. El porcentaje de cumplimiento deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo SG-SST

6) OFERTA ECONOMICA - ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA.

La propuesta presentada deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.

El proponente deberá diligenciar el anexo Propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cabe resaltar que el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos en el presente documento, así mismo el valor de la propuesta presentado en el ANEXO 2 deberá ser igual al valor total reportado en la plataforma SECOP II.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida, la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Nota 1: Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Nota 2: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los elementos a adquirir.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

7) REQUERIMIENTO HABILITANTES CRITERIOS AMBIENTALES.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION
Manifiestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean éstas realizadas por el oferente o por un aliado	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal..	
--	--

8) FORMA DE PAGO:

La Corporación efectuará un único desembolso correspondiente al valor total del contrato una vez **la totalidad** de los informes de resultados y de productos entregables definidos en el Anexo Técnico, previa presentación de los siguientes requisitos:

- Presentación de la correspondiente factura.
- Suscripción del formato FRF-18 “Informe del supervisor y/o interventor para el pago” por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.
- Suscripción del acta de terminación y acta de liquidación.

NOTA: A su vez se exige el correspondiente pago y certificaciones debidas por concepto de estampillas PRO-UNIVERSIDAD – UPTC.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad

financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA** debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago

9) CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. para el presente objeto contractual no se exigirá capacidad financiera.

10) CRONOGRAMA

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

NOTA: Se informa que por la necesidad del servicio la entidad solo establecerá un día para firma y suscripción del contrato electrónico, presentación y aprobación de pólizas; en caso de incumplimiento se dará aplicación a lo establecido en las cláusulas de multas en aplicación de las siguientes situaciones:

- ✓ *Por atraso imputable al Contratista en [la firma del contrato electrónico, presentación de pólizas para aprobación y firma de acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*

NOTA 1: Los oferentes podrán realizar observaciones a la invitación dentro del día hábil de su publicación, en la fecha establecida, antes del cierre establecido.

NOTA 2: La CORPORACIÓN, si lo considera conveniente podrá expedir adendas a la invitación y para extender los términos de las etapas del proceso antes del cierre de la convocatoria, a través de la plataforma SECOP 2

11) PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Secretaría General y Jurídica

desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.

CRITERIOS DE DESEMPATE		
	REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
1.	Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.
2.	2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia	<ul style="list-style-type: none"> • En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. • Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.
	2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	<ul style="list-style-type: none"> • Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 “cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza”.
3.	Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997	<ul style="list-style-type: none"> • Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo. • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. • Diligenciar el «– formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su

		<p>nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4.	<p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)» • Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. • Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. <p>En caso de proponentes plurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)». • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. • Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. • En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.	<p>Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

	<p>diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
<p>6.</p>	<p>Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación</p>	<p>Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, • ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o • iii) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. <p>En el caso de las personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.	<p>Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6; • Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. • Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. <ul style="list-style-type: none"> (a) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (b) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». • Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	<p>Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

		<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutua con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del	<ul style="list-style-type: none"> • El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». <p>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme».



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
 Secretaria General y Jurídica

	oferente, efectuados durante el año anterior	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11	Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. • Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. • Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada	<ul style="list-style-type: none"> • Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación

12) CAUSALES DE RECHAZO:

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los requerimientos de la presente invitación, de lo contrario será rechazada. CORPOBOYACA, dentro del término de evaluación de las ofertas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones. En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal.

Por lo expuesto, las ofertas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- 1) Falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- 2) Se rechazan las ofertas presentadas por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en la elaboración de las condiciones Generales o estudios previos.
- 3) Cuando la propuesta sea extemporánea.
- 4) Cuando el proponente se halle incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la ley.
- 5) Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente.
- 6) Cuando la oferta sea artificialmente baja y una vez aplicado el procedimiento establecido en la guía para propuestas artificialmente baja, se presente alguna de las causales del Capítulo VIII de la guía de precios artificialmente bajos.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda a las actividades inherentes al cumplimiento del objeto de la contratación.
- 8) Cuando se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- 9) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas si a ello hubo lugar.
- 10) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- 11) Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II
- 12) Cuando el formato económico, no se encuentre firmado por el Representante legal y no se subsane dentro del término concedido.
- 13) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la Invitación Pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- 14) Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
- 15) Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

- 16) Cuando el proponente singular o plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
- 17) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
- 18) Cuando la convocatoria sea limitada a Mipymes y el proponente no acredite su condición como tal.
- 19) Cuando el proponente (personas naturales y en caso de personas jurídicas representante legal) al momento del cierre se encuentre como deudor alimentario en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- 20) Las demás que contemple la normatividad vigente al momento de la publicación de la presente invitación.

13) VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La validez de la oferta debe ser de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso

14) LIMITACIÓN A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes por solicitud de los posibles oferentes quienes igualmente podrán solicitar la limitación territorial de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

15) ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la entidad considera conveniente y pertinente que el futuro contratista constituya a favor de CORPOBOYACÁ, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015.

Dentro los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista constituya a favor de CORPOBOYACA NIT 800252843-5, una de las siguientes garantías de conformidad con el decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por CORPOBOYACÁ, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos que ampare a favor de esta entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

El proponente favorecido en su calidad de contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro del término establecido en el cronograma del proceso:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiera esta cláusula. Está a cargo del contratista el pago de la prima, demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

16) DECLARATORIA DE DESIERTA:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, declarará desierta la invitación por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista cuando no se presenten ofertas o cuando ningún proponente haya logrado la habilitación y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

17) CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II DESDE LA FECHA DE APERTURA Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II PARA PROVEEDORES.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad y en consecuencia no podrán ser tenidas en cuenta dentro de la etapa de evaluación.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.


***INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma; después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, si se presenta una INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, los proveedores deberán seguir con el procedimiento dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente, la cual se puede descargar desde el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

En caso de presentarse efectivamente una indisponibilidad del SECOP II debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, que impida a los proveedores la presentación de las ofertas en el término señalado en el cronograma del presente proceso y una vez surtido el procedimiento establecido en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente por parte de los proveedores, la entidad establece como correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar sus ofertas el siguiente: contratacioncorpoboyaca@corpoboyaca.gov.co, en el asunto se debe determinar de forma clara el número de identificación del presente proceso.

Se expide, en Tunja a los veintiocho (28) días del mes de julio dos mil veinticinco (2025).



RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario General y Jurídico

Elaboró: Leonel Fernando Martínez Medina – contratista
Revisó: Mónica Andrea Martínez M – contratista
Aprobó: Rafael Leonardo Rojas Azula - Secretario General y Jurídico
Archivo: 110- 15 M.C 011 DE 2025